

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES, DE 18 DE ABRIL DE 2011.

En Molinos Marfagones, siendo las veinte horas treinta y dos minutos del día 18 de abril, se reúnen en el Local Social de Molinos Marfagones los miembros que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. D. Diego Ortega Madrid, y con la asistencia del Secretario D. Juan Lobato Barcelona, por delegación de la Secretaria General de la Corporación de 25 de enero de 2006.

PRESIDENTE

D. DIEGO ORTEGA MADRID (PARTIDO POPULAR)

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR

D. SALVADOR SEVILLA BERNAL (PP)  
D. DIEGO HERNÁNDEZ GUILLERMO (PORTAVOZ PP)  
D. DIEGO JAVIER MADRID NIETO (PP)

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES

D<sup>a</sup> ELENA ORTEGA MADRID (AVV MOLINOS MARFAGONES)  
D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ GARCÍA (AVV POZO LOS PALOS)  
D. JUAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ (AVV SAN ISIDRO)  
D. ISIDRO MARTÍNEZ SEVILLA (AVV PTOS.DE ARRIBA)  
D. PEDRO ANGEL PALENCIA (AVV EL PALMERO)  
D<sup>a</sup> ANTONIA SOTO MOLERO (AMM LA MOLINERA)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>EUGENIA GARCÍA IMBERNÓN (ASOC.MUJERES LOS PUERTOS)

MIEMBROS AUSENTES

D. DIEGO MORENO CASANOVA (VICEPRESIDENTE PP)  
D<sup>a</sup> ISABEL BENZAL MARTÍNEZ (PP)  
D<sup>a</sup> FRANCISCA GARCÍA JIMÉNEZ (PSOE)  
D<sup>a</sup> MARÍA ORENES ALCARAZ (PSOE)  
D. DIEGO SEGURA MÉNDEZ (PSOE)  
D. MANUEL MORALES DELGADO (AGRUP.MUSICAL NTRA.SRA.SLDAD.)  
D. CLAUDIO CAÑAVATE MENDOZA (AVV PTOS.DE ABAJO)  
D<sup>a</sup> CAROLINA LÓPEZ REQUENA (AMPA COLEGIO PÚBLICO AZORÍN)  
D. DAMIÁN SOLANO NAVARRO (ASOC.JUVENIL EL MOLINO)

SECRETARIO

D. JUAN LOBATO BARCELONA

Se reúnen las personas citadas, a fin de celebrar la

Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

### ORDEN DEL DÍA

1°. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones de 9 de febrero de 2011.

2°. Informe del Presidente.

3°. Reparto de subvenciones.

4°. Asuntos de trámite.

5°. Ruegos y preguntas.

.....

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES DE 9 DE FEBRERO DE 2011.

Se aprueba por asentimiento dicha Acta.

SEGUNDO.- INFORME DEL PRESIDENTE.

El Sr. Presidente informa ubicación de los puntos de luz que se van a instalar en los pueblos de la Junta con cargo al Plan de Barrios y Diputaciones:

- Pozo Los Palos: 5 en explanada Los Segados, 2 en Las Pedreras, 2 en Alifrán y 2 en Pozo Golf.
- 2 en Los Montanaros.
- 2 en Los Milicianos.
- 2 en Las Grillas (La Magdalena).
- 4 en Los Barretos.
- 4 en Los Marines.
- 2 en Los Pérez Bajos.
- 9 en Los Puertos de Arriba.

TERCERO.- REPARTO DE SUBVENCIONES.

ACUERDO DE JUNTA VECINAL MUNICIPAL EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las

Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" y el "Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena", es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.

Se relacionan a continuación las subvenciones, por concepto de actividades diversas, a asociaciones y entidades siguientes:

<b>ASOCIACIONES</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b>
AVV Molinos Marfagones CIF G-30628630	3.060,00
AVV Molinos Marfagones(Para Cuadrillas) CIF G-30628630	820,00
AVV Molinos Marfagones(Para Concierto Rock) CIF G-30628630	500,00
AVV Ptos Arriba CIF G-30654768	1.954,00
AVV Ptos Abajo CIF G-30634687	1.954,00
AVV San Isidro CIF G-30677744	1.954,00
AVV La Magdalena CIF G-30684963	1.954,00
AVV Pozo Los Palos CIF G-30682611	1.954,00
AVV El Palmero CIF G-30671192	1.954,00
Agrupación Musical Nuestra Señora de la Soledad CIF G-30717664	3.285,00
Asociación de Madres y Padres del	1.068,00

CEIP Azorín CIF G-30682009	
Club Deportivo "La Soledad" CIF G-30723829	820,00
Asociación de Mujeres de los Puertos de Santa Bárbara CIF G-30787592	495,00
Asociación de Mujeres "Las Molineras" CIF G-30673362	410,00
Asociación Teatral Aladroque CIF G-30857155	410,00
Asociación Deportiva Molinos Bike CIF G-30837694	410,00
<b>TOTAL REPARTO</b>	

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

PRIMERO.- Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

SEGUNDO.- El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

TERCERO.- No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de

justificar.

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar:

1°- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2°.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el secretario de la Junta Vecinal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

En ambos supuestos, los justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

3°.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2011.

SEXTO.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 60 a 66 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 43.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los

artículos 47.2 c) y 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

El Sr. Presidente recuerda la obligación de los colectivos de inscripción y renovación en Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Cartagena para poder acceder a las subvenciones aprobadas.

Se informa de que la partida de subvenciones ha disminuido aproximadamente un 18% (de 30.000 € el año anterior a 25.000 € para este año). El importe de las mismas refleja esta reducción en relación a las cantidades concedidas el pasado año.

#### CUARTO.- ASUNTOS DE TRÁMITE

No se utiliza el presente punto del orden del día.

#### QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Pedro Ángel Palencia pregunta por qué el número de farolas a instalar en el Palmero no coincide exactamente con lo que se solicitó.

El Sr. Presidente contesta que si en algún caso varía el número de puntos a instalar de los solicitados es por criterios técnicos. Según cuadros de luces y número de puntos por cuadro.

.....

D. Juan Martínez Sánchez pregunta por la ubicación de farolas en Los Milicianos y por los contenedores que se solicitaron.

El Sr. Presidente aclara la primera cuestión; respecto a los contenedores de basura están solicitados, pero no sabe cuando los instalaran.

.....

El Sr. Presidente informa que ha sido incluido en las listas de concejales propuestas para las próximas elecciones. En caso de no seguir como Presidente de esta Junta dice:

- que se ha sentido honrado de trabajar en los últimos cuatro años al servicio de los vecinos de nuestra Junta
- agradece a todos los presentes su colaboración
- y por último manifiesta su disposición a seguir trabajando y colaborando en todo lo posible con los pueblos de esta Junta, desde cualquier puesto que le puedan asignar en el futuro.

.....

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas de la fecha indicada en el encabezamiento.

EL SR. PRESIDENTE

EL SR. SECRETARIO  
P.D.

Fdo. D. Diego Ortega Madrid

Fdo. D. Juan Lobato Barcelona